



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 1045/2024 del registro de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de este Consejo N° 012/11 se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de compensaciones especiales por prácticas de capacitación, a las personas que presten servicios en programas especiales a desarrollar por la UNTREF y que no sean personal profesional.

Que mediante resoluciones de este Consejo Nros 029/13, 022/14 y 008/23 fue modificado dicho reglamento actualizando el monto mensual de la asignación que se otorgaba a los participantes de las actividades propias de cada programa especial.

Que mediante Resolución Rectoral N° 444/2024 se modificó, ad referendum del Consejo Superior, el artículo 2° del Reglamento para el otorgamiento de compensaciones especiales, fijando el monto de las mismas hasta un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

Que resulta necesario que este Consejo ratifique la citada Resolución Rectoral emitida oportunamente.

Que dicha ratificación ha sido tratada y aprobada en la reunión de este Consejo de fecha 24 de junio de 2024.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO  
RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 444/2024 por la que se modifica el artículo 2° del Reglamento para el otorgamiento de compensaciones especiales, fijando el monto de las mismas hasta un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-); la cual consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.



SAENZ PEÑA,

VISTO el Expediente N° 388/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 012/11 se aprobó el reglamento para el otorgamiento de compensaciones especiales por prácticas de capacitación, a las personas que presten servicios en programas especiales a desarrollar por la UNTREF y que no sean personal profesional.

Que mediante resoluciones del C.S. Nros. 029/13, 022/14 y 008/23 fue modificado dicho reglamento, actualizando el monto mensual de asignación que se otorgaba a los participantes de las actividades propias de cada programa especial.

Que, mediante nota de fecha 20 de marzo de 2024, el Director de Deportes de la Universidad solicita se actualice el monto de las compensaciones especiales hasta un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), debido a la coyuntura actual de público conocimiento.

Que, resulta necesario actualizar dicho monto, hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), modificando de esta manera el artículo 2° del



Reglamento.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar, ad referéndum del Consejo Superior, el artículo 2° del Reglamento para el otorgamiento de compensaciones especiales, fijando el monto de las mismas hasta un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

ARTICULO 2°- Remitir al Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y, posteriormente, archívese.